

ACTA NÚM. 04/15 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015.

Asistentes.

Presidente

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Lorenzo Escobar Herrera
D. Andrés Herrera Benítez.
D^a Rosario Mora Díaz
D^a Isabel Escribano Sánchez
D^a Francisca Valencia Escribano

Grupo Municipal del PP

D. José Alexis Serrano Lozano
D. Fernando Castillo García

Sr. Interventor de Fondos

D. José Antonio Luque Pérez

Sra. Secretaria General

D^a Alba Segura Olmo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las once horas del día veintiocho de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por la Sra. Secretaria General.

Ausentes los concejales D. Francisco Guerrero Cuadrado, D^a María Isabel Domínguez Trigo, D. Diego Lozano Peral, D^a María Antonia Domínguez Bermudo y D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

El **Sr. Presidente**, expone que por parte del G.M. se presenta escrito con fecha de ayer, registrado tras la Comisión Informativa de Hacienda, donde no se dijo nada, lo cual supone una sorpresa ya que las cosas deben decirse en su momento para permitir una defensa, pese a lo cual paso a leer el documento:

“FRANCISCO GUERRERO CUADRADO, CON D.N.I. N^o, MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ TRIGO, CON D.N.I. N^o, DIEGO LOZANO PERAL, CON D.N.I. N^o, MARÍA ANTONIA DOMÍNGUEZ BERMUDO, CON D.N.I. N^o Y MIGUEL ÁNGEL HERRERA ALBARRÁN, CON D.N.I. N^o COMO CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU LV-CA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS.

EXPONEN:

- Que el pasado día 23 de abril hemos recibido convocatoria de pleno extraordinario para el día 28 de abril de 2015 a las 11 horas, con el siguiente orden del día:

- 1.- Dictamen de fiestas locales 2016.
- 2.- Dictamen actualización parcial de inventario de bienes municipal.
- 3.- Dictamen aprobación modelo de declaración de actividades y bienes.
- 4.- Proposición aprobación convenio colectivo del personal del Ayuntamiento de Campillos.
- 5.- Proposición aprobación inicial de ordenanza para admisión de facturas pdf sede electrónica y punto de entrada y modificación de bases de ejecución del presupuesto 2015.
- 6.- Proposición modificación inicial reglamento sede electrónica.
- 7.- Sorteo Miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones Municipales a celebrar el día 24 de Mayo de 2015.

Ante esta convocatoria, los miembros de este grupo municipal firmantes de este documento queremos manifestar lo siguiente:

- El pasado día 23 de febrero tuvo lugar el pleno de celebración de sorteo de miembros de mesas electorales para las elecciones andaluzas celebradas el pasado día 22 de marzo. Este pleno se convocó a las 12 horas. En este pleno, el portavoz de este grupo municipal manifestó su queja por no haber convocado el pleno a primera hora de la mañana, ya que compañeros perdían todo un día de trabajo al convocarse a mitad de mañana, puesto que su lugar de trabajo es en Málaga. Esta circunstancia ya ha sido reiteradamente solicitada.

En este sentido, queremos manifestar, nuevamente, nuestra más enérgica queja ante una convocatoria realizada a las 11 de la mañana, ya que al final termina afectando a toda la mañana de trabajo de los compañeros y compañeras. No es deferente hacia nuestro grupo este tipo de convocatorias, ya que tres de los miembros de este grupo trabajamos fuera de Campillos, la mayoría en Málaga, y ante este tipo de convocatorias, nos vemos imposibilitados para cambiar nuestra jornada de trabajo. Por tanto, nuestra más enérgica desaprobación a esta convocatoria, reincidente, realizada por el señor Alcalde, ya que es consciente y sabe que ninguno de los miembros de este grupo municipal tiene dedicación al Ayuntamiento, y por tanto, no disponemos del tiempo que disponen los miembros que sí tienen dedicación plena o parcial, que es la mayoría del pleno. Esta actitud de convocar de esta forma, la consideramos una total y absoluta falta de respeto hacia nuestro grupo.

Un pleno de estas características, con la importancia y número de puntos, entendemos que se tendría que haber convocado en horario de tarde, con el objetivo de que todos y cada uno de los miembros del pleno tuviese la posibilidad de asistir, y ejercer su derecho de concejal, que con este tipo de convocatorias a compañeros y compañeras de este grupo se nos coarta, porque nos vemos imposibilitados a cambiar nuestros horarios de trabajo.

De todo ello, le damos las gracias al Sr. Alcalde por no pensar en que hay miembros de la corporación que no tenemos dedicación, agradeciéndole su falta de solidaridad y deferencia para con nuestro grupo, que se va a ver imposibilitado, por ejemplo, en poder manifestar cuáles son nuestros interventores y apoderados en el sorteo de las mesas electorales, para que sean sustituidos en caso de ser elegidos miembro de mesa.

Este grupo municipal entiende que al menos, debería haberse convocado la Junta de Portavoces, o en su defecto una llamada para comunicar con suficiente tiempo de antelación que se iba a convocar un pleno de estas características y con este número de puntos, y le hubiésemos dado nuestra opinión al respecto. Agradecemos al Sr. Alcalde la deferencia para con este grupo municipal.

Y lo que nos parece aún más grave e intolerable por parte del Equipo de Gobierno y del Sr. Alcalde, y ante lo que manifestamos nuestra más enérgica repulsa. Es un hecho incalificable. Es el siguiente:

El día 17 de abril de 2015 los representantes del personal laboral y funcionario, en representación del colectivo de empleados/as públicos entregan un escrito en el Ayuntamiento en el que exponen que "después de la negociación con el equipo de gobierno, presentamos propuesta de convenio colectivo del personal del Ayuntamiento para su estudio y aprobación". Y Solicitan "la aprobación de dicho convenio en el próximo pleno municipal a celebrar el 28 de abril".

En este sentido, y sin entrar en el contenido de dicho convenio, ya que no es asunto de este escrito, y además, se ha dejado sobre la mesa en Comisión de Hacienda, nos parece totalmente reprochable que el equipo de gobierno haya manifestado con más de una semana de antelación al colectivo de trabajadores cuándo se iba a convocar el pleno, cuando los miembros de la corporación no sabíamos nada.

Nos parece una falta total de respeto a este grupo municipal por parte del Equipo de Gobierno, quien comunica a los trabajadores que el pleno se iba a celebrar el día 28 de abril, antes incluso del día 17 de este mismo mes, y no tenga la deferencia de convocar la Junta de Portavoces o llamarnos por teléfono para comunicarlo a alguien de nuestro grupo. Esto es un hecho que se sale de cualquier tipo de calificativo.

Esto es un síntoma, a nuestro entender, de la mala disposición para con este grupo municipal que tiene el Sr. Alcalde, a quien le da igual perjudicar a dicho grupo, poniendo un pleno a horas que sabe, porque se lo hemos manifestado reiteradamente, que nos es muy difícil asistir. Sabiendo con mucha antelación cuando iba a convocar el pleno, no comunica nada y además lo convoca sabiendo que compañeros y compañeras de este grupo se ven imposibilitados para asistir.

Cuando pedimos que se convoque a otra hora, siempre se pone la misma excusa, y es que el equipo de gobierno, o el Sr. Alcalde no pueden porque tiene otras cosas, cuando perjudica gravemente a este grupo, cuyos miembros no podemos asistir, por realizar convocatorias a media mañana, afectando totalmente a su jornada laboral que desarrollan fuera de Campillos, y con ello, impidiendo que se pueda ejercer el derecho de concejal en un pleno de la importancia de este que se ha convocado ahora.

Por este motivo, por la incompatibilidad de horarios de trabajo con la hora de convocatoria de este pleno, este grupo municipal no puede asistir a dicho pleno, reprochando públicamente las formas de la convocatoria para con este grupo de concejales.

Es por todo ello, por lo que este grupo municipal

SOLICITA:

1.- Se tenga por presentado este escrito de queja formulado por la actitud poco deferente del responsable de convocar los plenos, el Sr. Alcalde, hacia este grupo municipal, cuyos miembros han solicitado en varias ocasiones, que de convocar por la mañana, se hiciera a primera hora, para no afectar en demasiadas horas sus jornadas de trabajo. Aunque pensamos que por la importancia y abundancia de temas que tratar se debería haber convocado en horario de tarde.

2.- Se dé lectura del presente escrito en el pleno de 28 de abril de 2015, a petición de este grupo municipal.

3.- Que este escrito conste en acta de la sesión plenaria."

El **Sr. Presidente**, señala que existen incongruencias, todo es producto electoralista. En ocho años que llevo jamás le he perdido el respeto a nadie y menos a su grupo municipal. Se convoca hoy martes, porque la secretaria me dice que tiene que ser lunes, martes o miércoles. El lunes no podía ser el pleno porque tenía que celebrarse Comisión de Hacienda, que no pudo celebrarse antes porque faltaban informes técnicos, como corrobora el Sr. Interventor. El

martes se decide hacer a las 11 porque, una vez consultada mi agenda, es la única hora libre. No sería lógico convocar un pleno donde no pudiera estar en él. El miércoles tenía cita con la Delegada Provincial para un tema, de gran trascendencia, relacionado con la educación de nuestros hijos. La convocatoria es de un pleno extraordinario. Todos los plenos ordinarios se han celebrado el último jueves de los meses impares, por la tarde a las 19,00 horas y si en alguna ocasión se ha tenido que modificar, se han dado todos los motivos por los cuales se ha hecho, siempre argumentado.

También se habla de los interventores y apoderados, es tan simple como entregar una lista y se habría tenido en cuenta, parece como un intento de coartar y poner zancadillas, nada más lejos de nuestra intención. Las únicas zancadillas que hemos recibido en estos años, ha sido precisamente de IU, ellos se basan en programa, programa, programa y lo mío. Siempre el no por delante y obstaculizar la labor del equipo de gobierno, labor realizada en tiempos complicados y que se está haciendo bastante bien, en temas de mucha relevancia, como presupuestos, siempre hemos tenido el “no” por delante.

A sabiendas de que normalmente todos sabemos quienes son los interventores y apoderados, se tiene en cuenta y siempre se pueden presentar alegaciones al listado que sale al azar, igual que cualquier ciudadano.

Otra cosa es decir que los trabajadores se enteran antes. Si un señor me pregunta cuando hay un pleno, se lo puedo decir. No he ido expresamente a decir a nadie que el pleno se va a hacer, los señores de IU siempre son mal pensados. No vale todo. Estamos ante un pleno extraordinario, que se convoca legalmente y con sus puntos dictaminados, donde ellos han asistido a las distintas comisiones y han tenido posibilidad de hacer sus propuestas, el pleno solo aprueba.

Estas pataletas son faltas de compromiso con la ciudadanía; ya que los concejales tienen derecho a asistir a plenos y comisiones. También derecho a solicitar asistencia al pleno, que hagan uso de ese derecho, la ley les ampara, lo cual corrobora la Sra. Secretaria.

He dado audiencia a su escrito y debo defender mi honor, jamás he faltado el respeto a ningún grupo municipal y menos a IU. Gracias.

La **Sra. Mora Díaz**, manifiesta que le llama la atención que insistan en la falta de respeto del Alcalde y del equipo de gobierno cuando somos nosotros los que, durante cuatro años, hemos sufrido su falta de respeto con la ausencia reiterada a las juntas de festejos, que normalmente se celebran a las 8 de la tarde, cuando han sido convocados por correo electrónico al igual que el grupo popular. Han sido numerosas las juntas y voy a numerar a las que han asistido, el 29 de junio de 2011 se formó la junta y asistió su portavoz, D. Francisco Guerrero Cuadrado. El 5 de agosto, no asistió. El 21 de octubre, no asistió. El 29 de diciembre, no asistió. El 30 de enero de 2012 asistió la concejala, D. María Isabel Domínguez Trigo. El 14 de febrero, no asistió. El 30 de mayo asistió su portavoz, D. Francisco Guerrero Cuadrado y el 13 de junio de 2012, asistió la concejala D^a María Isabel Domínguez Trigo, está fue la última vez que IU ha asistido. Se han convocado 42 juntas de festejos donde han sido convocados y ni vienen, ni dicen que no van a venir; eso si es falta de respeto y no solo a los grupos políticos, PSOE y PP, sino también a los ciudadanos que integran altruistamente la junta de festejos. Eso es democracia participativa que tanto reivindican. De todo esto puede dar fe el concejal del PP.

Para terminar, en la Comisión de Cultura celebrada el 10 de abril de 2015 quedamos en visionar obras de teatro del XV Certamen "Isidro Carbonero", el día que le venía bien al grupo de IU era el lunes 13 de abril a las 9,00 horas, se empezó pasadas las 9,30 porque no asistió ningún concejal o concejala de IU. Podían haber avisado y no quitarnos nuestro tiempo, eso sí es falta de respeto hacia las dos concejalas de nuestro grupo, Paqui Valencia y yo y al concejal del grupo popular. Por deferencia tendrían que haber avisado.

El **Sr. Castillo García**, es cierto que no han asistido, me gustaría que estuviesen aquí para defenderse ellos, ya que tendrían sus motivos.

El **Sr. Presidente**, expresa que es su responsabilidad asistir al pleno, es una irresponsabilidad no asistir por una pataleta. Este debate surge por solicitar que se de lectura a este escrito y una vez leído no puedo dejar de defenderme, ni yo ni mi equipo de gobierno. Es falta de respeto también a los votantes, somos representantes de un pueblo y hay que estar. Esto es puro electoralismo.

PUNTO 1º.- DICTAMEN FIESTAS LOCALES 2016.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 22 de abril de 2015, con 4 votos a favor (3 del G.M. PSOE-A y 1 del G.M. PP) y 2 abstenciones del G.M. IULV-CA.

El **Sr. Castillo García**, se ratifican en lo dicho en comisión.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los ocho concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, los siguientes días 11 de julio 2016 y 16 de agosto de 2016, como fiestas locales en el Municipio de Campillos, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

PUNTO 2º.- DICTAMEN ACTUALIZACIÓN PARCIAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015, con 3 votos a favor del G.M. PSOE-A y 3 abstenciones (2 del G.M. IULV-CA y 1 del G.M. PP).

Incoado procedimiento para proceder a la rectificación del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Vistos el informe jurídico emitido al respecto, con el siguiente contenido:

“INFORME DANDO CUENTA, QUE PRESENTA EL LETRADO MUNICIPAL, SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO INMOBILIARIO DE BIENES.

PP-7

1. El Ayuntamiento de Campillos, por el título y las circunstancias que en Certificación Registral consta, ostentaba la propiedad y pleno dominio de la siguiente finca:

RUSTICA: Suerte de tierra en el partido Peñón Gordo de este término de Campillos, con cabida total de tres hectáreas, ochenta y tres áreas, diez centiáreas, igual a seis fanegas aproximadamente. Sus linderos son: por el Norte, Manuel Enríquez Molina y otros; Sur, carretera Jerez Cartagena; Este, Feliciano Romero Gallegos y otro y camino; y Oeste, de don Manuel Enríquez Molina. Valorada en seis millones de pesetas. Se forma por agrupación de las seis siguientes colindantes entre sí: Primera: La inscrita bajo la 3ª de la finca 6.406, que obra al folio 184 del tomo 417 de archivo. Segunda: La inscrita bajo la 6ª de la finca 3.282 duplicado, obrante al folio 241 del tomo 190 de archivo. Tercera: la inscrita bajo la 10ª del número 627 duplicado, obrante al folio 76 del tomo 42 de archivo. Cuarta: La inscrita bajo la 1ª del número 10.984, obrante al folio 183 del tomo 620 de archivo. Quinta: La inscrita bajo la 13 del número 10.987, al folio 192 del tomo 620 de archivo. Sexta: Y la inscrita bajo la 1ª del número 10.988, al folio 195 del tomo 620 de archivo. SIN CARGAS. La Compañía Mercantil HERMANOS MACIAS GARCÍA, S.A., en anagrama HERMAGASA, domiciliada en esta villa, con número de Identificación Fiscal A-29-018223, constituida el 23 de Julio de 1.971, ante el Notario de Campillos don Eduardo Menéndez Valdés Golpe, estando inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia , al tomo 159, libro 74 de Sociedades Anónimas, folio 82, hoy 1, rigiéndose por los estatutos incorporados a dicha escritura, transcritos en lo pertinente en la escritura que se inscribe, es dueña de las seis fincas que forman la de este número por compra, según sus citadas inscripciones; y por la escritura que se dirá, dicha Sociedad, representada por don José y don Ricardo Macías García, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Campillos, dimanando sus facultades de los propios estatutos y por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de 28 de Junio de 1.985, elevado a público en escritura otorgada el 5 de Julio del mismo año, ante el Notario de esta don Celso Méndez Ureña, transcrita en lo pertinente, AGRUPAN dichas seis fincas, formando la de este número que VENDEN en precio de su valor confesado recibido, al EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS, que compra representado por su Alcalde-Presidente don Pedro Benítez Sánchez, facultado por acuerdo plenario celebrado el 24 de Julio de 1.985, según certificación de tal acuerdo expedido por su Secretario Don Cipriano Cardona Escalante, con el visto bueno del señor Alcalde, transcrita como/documento unido al final de la escritura. En su virtud INSCRIBO su título de compra a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS, de esta finca. Resulta de una escritura otorgada en esta villa el seis de Diciembre último, ante su Notario don Celso Méndez Ureña, primera copia de la cual ha sido presentada a las once horas del día ocho del actual, asiento 248 del Diario 73. Pagado Impuesto por la segregación y declarada exenta la compra. Campillos, a veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

2. Al objeto de Urbanización, dicha finca para darle uso industrial, el Ayuntamiento de Campillos, de acuerdo por administración, el Plan Parcial denominado PP-7, cuyo Proyecto de Reparcelación dio como resultado:

- 26 parcelas de Uso Industrial, en un total de 18.951m².
- 3 zonas verdes, conformando sendas unidades de 3.792m², 690m² y 1.458m².
- 2 zonas del equipamiento conformando sendas unidades de 756m² y 800m².
- 11.553m² dedicados a viales, aparcamientos y zonas de rodadura.

3. Una vez efectuado el Planeamiento y Concluida la Urbanización, cumpliendo su misión de intención socialmente en el mercado inmobiliario, el Ayuntamiento de Campillos procedió a la adjudicación de las parcelas industriales mediante licitación pública.

De esta forma, mediante Plenos celebrados el 14 de noviembre y 17 de diciembre, ambos de 1986, se culminó todo el proceso público de adjudicación y venta de los solares, resultando del mismo las siguientes adjudicaciones:

<u>Nº de parcela</u>	<u>Nombre</u>	<u>Metros cuadrados</u>
1	Francisco Palacios	539,20 m ²
2	Francisco Galeote	539,20 m ²
3	Pedro Alfonso Gallardo Casasola	539,20 m ²
4	Pedro Alfonso Gallardo Casasola	539,20 m ²
5	José Cañamero Leal	539,20 m ²
6	Fernando Cabezas Calvente	539,20 m ²
7	José Escudero Olmo	539,20 m ²
8	Remedios Ramírez Marchán	512,00 m ²
9	Remedios Ramírez Marchán	512,00 m ²
10	Cristóbal Hueso Salgueros	512,00 m ²
11	José Romero / Juan Palacios	976,00 m ²
12	José Antonio Maldonado	616,00 m ²
13	José Cañamero Leal	770,00 m ²
14	Manuel Avilés / Francisco Naranjo	655,00 m ²
15	Manuel Avilés / Francisco Naranjo	779,00 m ²
16	Andrés Carrasco	1.035,40 m ²
17	Andrés Carrasco	930,00 m ²
18	Andrés Carrasco	930,00 m ²
19	Juan Segura Gallardo	930,00 m ²
20	José Vera Guerrero	930,00 m ²
21	IBERPAVO	930,00 m ²
22	IBERPAVO	930,00 m ²
23	IBERPAVO	930,00 m ²
24	IBERPAVO	930,00 m ²
25	IBERPAVO	930,00 m ²
26	IBERPAVO	930,00 m ²

INFORME JURÍDICO QUE EMITE EL LETRADO MUNICIPAL SOBRE REGULARIZARON DEL SECTOR UR 20 NN SS DE CAMPILLOS.

Una vez aprobado el Plan Parcial del Sector, se procedió a regularizar, tanto registral como urbanísticamente el sector, al objeto de que el planeamiento de desarrollo mantuviera una identidad entre lo físico y lo jurídico. Teniendo en cuenta que se sucedieron distintos negocios jurídicos que incidieron directamente en las figuras de desarrollo, hubo otorgar diversas escrituras que posibilitaron la reparcelación e inscripción del a misma en el registro de la Propiedad. De esta forma, los objetivos fueron los siguientes:

Aportación de la mercantil Casa Navas de una finca para su incorporación a los sectores UR 19 y UR 20

Agrupación de la finca aportada por la mercantil Casa Navas con la adquirida m al Sr. Enríquez Casero y posterior segregación conformando, por una parte, la finca sobre la que se ordena totalmente el UR 20 y parte sobre la que será el UR 19.

Aprobación de las operaciones jurídicas que dieron como resultado el proyecto de reparcelación del sector UR 20.

Posteriormente, como hubo una permuta entre la Sra. Navas Pardo y el Ayuntamiento de las resultantes 5 b y 5 c del Sector UR 20 por la Registral 5163, parcela del Cerro del Calvario, se procedió a titular dicha permuta.

RELACIÓN DETALLADA DE LAS DISTINTAS OPERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- APORTACIÓN DE CASA NAVAS S.L. AL AYUNTAMIENTO PARA EJECUTAR LOS SECTORES UR 19 Y UR 20.

Contenido del negocio jurídico: Protocolizado mediante escritura otorgada el 27 de julio de 2005 ante el notario de Campillos Mantilla de los Ríos, al número 1812 de su Protocolo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2002, adoptó, entre otros, acuerdo consistente en PRIMERO.-Aprobar el convenio urbanístico a celebrar con Agroganaderas Navas S.L. para el planeamiento, gestión y ejecución del sector UR 20 NN SS de Campillos conteniendo las siguientes Clausulas: Primera: Agroganaderas Navas S.L. transmite la al Ayuntamiento de Campillos la totalidad de la finca El Almendral, Registral 11741. Segundo.- Ejecutadas las obras de urbanización, el Ayuntamiento de Campillos entregará a Agroganaderas Navas S.L. las parcelas netas resultantes que corresponden con las numeradas con los números 11 (de 798,13 m2), 6 (de 1.318,15 m2), 8 (de 331,14 m2) y 9 (de 330,76 m2).SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, sus el convenio con Agroganaderas Navas S.L.

Materialización de dicho acuerdo:

1.- Agronaderas Navas transmite al Ayuntamiento de Campillos la propiedad y pleno dominio de la siguiente finca: Rustica, suerte de tierra sita en el Partido del Peñón Gordo, Paraje El Almendral, Término Municipal de Campillos, ocupando una extensión superficial, según reciente medición, de 11.374,90 metros cuadrados, Linda por su norte con la registral 14.228, propiedad del Ayuntamiento de Campillos, que es la Parcela 97 del Polígono 63. Sur, con Era de Escobar y Alfonso García Albarrán. Este, Camino del Cementerio y Oeste, con Francisco Torres Muñoz. REFERENCIA CATASTRAL.- 13823802 UG 3032 S 0001 LP. Parcela 96, Polígono 63 del Catastro Rústico de Campillos.ESTADO POSESORIO.- Libre de arrendatarios, aparceros, precaristas y ocupantes a cualquier título en los últimos seis años. CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes. INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos al Tomo 656, Libro 184, Folio 148, Finca 11741.

2.- Como contraprestación a dicha transmisión, y dado que la finca que se transmite será aportada por el Ayuntamiento al Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos para la ejecución de la urbanización, Agroganaderas Navas recibirá, del Ayuntamiento de Campillos, totalmente urbanizadas y libre de gastos de urbanización, los siguientes solares en dicho Sector:

1º- Solar sito en el Sector UR 20 NN.SS. de Campillos. Distinguido con el número 8 de su reparcelación, ocupando una extensión superficial de 331,14 metros cuadrados.

LINDEROS: FRENTE o Sur, con vial de la urbanización.

DERECHA o Este, con solar número 9 de la urbanización.

IZQUIERDA u Oeste, con solar número 7 de la urbanización.

FONDO o Norte, con solar número 2 de la urbanización.

2º- Solar sito en el Sector UR 20 NN.SS. de Campillos. Distinguido con el número 9 de su reparcelación, ocupando una extensión superficial de 330,76 metros cuadrados.

LINDEROS: FRENTE o Sur con vial de la urbanización.

DERECHA o Este con solar n.10 de la urbanización

IZQUIERDAu Oeste con solar 8 de la urbanización.

FONDO o Norte con solar 3 de la urbanización

3º- Solar sito en el Sector UR 20 NN.SS. de Campillos. Distinguido con el número 11 de su reparcelación, ocupando una extensión superficial de 798,13 metros cuadrados.

LINDEROS: FRENTE o Este, con vial de la urbanización. DERECHA o Norte con solar número 6 de la urbanización IZQUIERDA o Sur, con vial de la urbanización. FONDO u Oeste, con solar numero 10 de la urbanización.

4º- Solar sito en el Sector UR 20 NN.SS. de Campillos. Distinguido con el número 6 de su reparcelación, ocupando una extensión superficial de 1.318,15 metros cuadrados.

LINDEROS: FRENTE o Este, con vial de la urbanización.

DERECHA o Norte, con solar número 5 de la urbanización

IZQUIERDA o Sur con solar número 11 de la urbanización.

FONDO u Oeste, con solares 10 y 4 de la Urbanización

SEGUN DO.- AGRUPACIÓN - SEGREGACIÓN.-

Mediante escritura otorgada ante la notaria de Campillos Matilla de los Ríos con fecha 27 de julio de 2005 al número 1813 de su protocolo, el Ayuntamiento realiza estas operaciones jurídicas de la siguiente forma:

1.-Descripción de las fincas: El Ayuntamiento de Campillos como dueño en propiedad y pleno dominio de la finca adquirida a la Mercantil Agroganaderas Navas S.L. y otra adquirida a don Félix Enríquez Casero, las describe, agrupa y posteriormente segrega de la siguiente forma:

Finca A.- Suerte de tierra sita en el Partido del Peñón Gordo, Paraje El Almendral, Término Municipal de Campillos, ocupando una extensión superficial, según reciente medición, de 11.374,90 metros cuadrados. Linda por su norte con la registral 14.228, propiedad del Ayuntamiento de Campillos, que es la Parcela 97 del Polígono 63. Sur, con Era de Escobar y Alfonso García Albarrán. Este, Camino del Cementerio y Oeste, con Francisco Torres Muñoz.REFERENCIA CATASTRAL.- 13823802 UG 3032 S 0001 LP. Parcela 96, Polígono 63 del Catastro Rústico de Campillos.ESTADO POSESORIO.- Libre de arrendatarios, aparceros, precaristas y ocupantes a cualquier título en los últimos seis años.CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes. NSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos al Tomo 656, Libro 184, Folio 148, Finca 11741.

TÍTULO.- El de aportación-permuta realizada a Agroganaderas Navas

Finca B.- Suerte de tierra rústica en el sitio del Cementerio, de este Término Municipal ocupando una superficie de veinticuatro áreas, veintitrés centiáreas y diez decímetros cuadrados, si bien después de una reciente medición arroja una cabida de 2.423,1 metros cuadrados. Linda por el Norte con Carretera de Jerez-Cartagena.- Sur, con la registral 11741, antes de Agroganaderas Navas S.L., hoy Ayuntamiento de Campillos. Este, Camino del Cementerio y Oeste con Benito Duran Catalán. .REFERENCIA CATASTRAL.- Es la Parcela 97 del Polígono 63. **TÍTULO.-** Adquirida a don Félix Enriquez Casero mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el notario de Campillos Fernandez del Moral Fernandez con fecha 27 de mayo de 2002 al número 658 de su protocolo.INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos al Tomo 788, Libro 224, Folio 184, Finca 14228. ESTADO POSESORIO.- Libre de arrendamientos, arrendatarios, precaristas y ocupantes.CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

2.- AGRUPACIÓN.- El Ayuntamiento de Campillos agrupa las dos fincas descritas en el expositivo primero, dando lugar a una sola unidad que se describe de la siguiente forma:

RUSTICA.- Sita en el Paraje del Peón Gordo, El Almendral y Camino del Cementerio, Termino Municipal de Campillos, ocupando una extensión superficial de 13.806 metros cuadrados.- LINDANDO por su Norte con Carretera de Jerez-Cartagena. Sur, con José Sánchez Segura. Este, Camino del Chorrillo o del Cementerio. Oeste, Benito Duran Catalán y Francisco Torres Muñoz.

ESTADO POSESORIO.- Libre de ocupantes, arrendatarios en los últimos seis años, aparceros, o precaristas.

INSCRIPCIÓN Y REFERENCIA CATASTRAL.- La agrupación trae causa de las fincas registrales 14228 y 11741, ambas del Registro de la Propiedad de Campillos de las Parcelas Catastrales 96 y 97 del Polígono 63 del Catastro Rústico de Campillos

3.- SEGREGACIÓN.- De la finca agrupada anteriormente, y para que constituya unidad registral independiente se segrega la siguiente.

A.- Para su aportación al Sector UR 19.- Rústica, sita en el Almendral, Partido del Peñón Gordo y Camino del Cementerio, ocupando una superficie de 1.146,5 metros cuadrados, LINDA por su Norte, con Carretera Jerez- Cartagena , Sur, Era de Escobar y Alfonso García Albarrán. Este, ficna matriz de la que se segrega. Oeste, Francisco Torres Muñoz.

B.- RESTO.- Para su aportación al Sector UR 20. Rústica, sita en el Almendral, Partido del Peñón Gordo, Trance del Cementerio. Ocupa una superficie de 12.659,50 metros cuadrados. Linda por el Norte con Carretera de Jerez-Cartagena. Sur, José Sánchez Segura, donde existen edificaciones. Este, Camino del Chorrillo o del Cementerio. Oeste, con finca segregada, propiedad del Ayuntamiento de Campillos.

TERCERO.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN

Procede que, a medida que se vayan describiendo, tomen signatura en el Inventario de Bienes.

Mediante escritura otorgada ante la notaria de Campillos Matilla de los Ríos con fecha 27 de julio de 2005 al número 1814 de su protocolo, el Ayuntamiento de Campillos formaliza la reparcelación del Sector UR 20 de la siguiente forma:

FINCA QUE SE APORTA EN ORIGEN.- Dicho Sector UR 20 se configura como un área que abarca exactamente la ficha descrita como resto en la escritura precedente y que se describe del siguiente modo: Rústica, sita en el Almendral, Partido del Peñón Gordo, Trance del Cementerio. Ocupa una superficie de 12.659,50 metros cuadrados. Linda por el Norte con Carretera de Jerez-Cartagena. Sur, José Sánchez Segura, donde existen edificaciones. Este, Camino del Chorrillo o del Cementerio. Oeste, con finca segregada, propiedad del Ayuntamiento de Campillos.

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.- A tenor de los títulos precedentes y del artículo 1.2.3 del propio Plan Parcial, El Ayuntamiento de Campillos es el propietario único del suelo. Por adquisiciones realizadas a Agroganaderas Navas S.L. y a don Félix Enriquez Casero. Y posterior título de segregación-agrupación realizada por el propio Ayuntamiento de Campillos.

SISTEMA DE EJECUCIÓN Y RESTO DE ELEMENTOS QUE COMPONEN LA FICHA URBANÍSTICA SEGÚN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

El sistema de actuación es el de compensación. índice de Edificabilidad, 0,60m2s/m2t. Uso, Industrial. Aprovechamiento Lucrativo: 8.362 m2.

PROPIETARIO ÚNICO.- EFECTOS.

A.- Al ser el Ayuntamiento de Campillos propietario único: A.- No procede la constitución de Junta de Compensación (Art. 129.1 .2ºPrff.LOUA)

B.- La iniciativa para el establecimiento del sistema corresponde al Ayuntamiento de Campillos iniciando el expediente de reparcelación (Art. 130.1ª. LOUA)

C.- A tenor de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, los Reglamentos de desarrollo de la Ley del Suelo de 1975 siguen vigentes.

D.- El proyecto de reparcelación se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria, de las parcelas edificables y el diez por ciento de aprovechamiento medio correspondiente a la Administración

REPARCELACIÓN, FINCAS DE RESULTADO Y OBSERVACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 100.2.A.B.C Y D LOUA Y 173 R.G.U.

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS EDIFICABLES

1.- SOLAR N.º 1 Con una superficie de 411.80 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle A de la Urbanización. Sur, con parcela n.º 7 de la urbanización. Este, con parcela n.º 2 de la urbanización. Oeste con terrenos del Ayuntamiento aportados al Sector UR 19 NN.SS.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.103.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 200

2.- SOLAR N.º 2 Con una superficie de 365.43 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle A de la Urbanización. Sur, con parcela n.º 8 de la urbanización. Este, con parcela n.º 3 de la urbanización. Oeste, con parcela n.º 1 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.104.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 201

3.- SOLAR N.º 3 Con una superficie de 361.43 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle A de la Urbanización. Sur, con parcela n.º 9 de la urbanización. Este, con parcela n.º 4 de la urbanización. Oeste con parcela 2 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.105.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 202

4.- SOLAR N.º 4 Con una superficie de 354.30 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al

Norte con Calle A de la Urbanización. Sur, con parcela n°10 de la urbanización. Este, con parcelas n°5 a, y 6 de la urbanización. Oeste, con parcela 3 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.106.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 203

5.a- SOLAR N° 5 a. Con una superficie de 315.20 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle A de la Urbanización. Sur, con parcela n°6 de la urbanización. Este, con parcela 5.b. de la urbanización. Oeste, con parcela 4 de la Urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.107.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 204

5.-b.- SOLAR N° 5.b. Con una superficie de 319.65 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle A de la Urbanización. Sur, con parcela n°6 de la urbanización. Este, con la parcela 5.c. de la urbanización. Oeste, con parcela 5.a. de la Urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.108.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 204.a.

5. c- SOLAR N° 5 c. Con una superficie de 318.21 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle A de la Urbanización. Sur, con parcela n°6 de la urbanización. Este, con Camino del Chorrillo. Oeste, con parcela 5.b. de la Urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.109.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 204.b.

6.- SOLAR N° 6 CON UNA SUPERFICIE DE 1.318.15 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal. Linda al Norte, con Parcela 5 de la Urbanización. Sur, con Parcela 11 de la Urbanización. Jiste, con Parcelas 4 y 10 de la Urbanización. f) este, con Camino del Chorrillo.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.110.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 204.c.

7.- SOLAR N°7 con una superficie de 336.75 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del sector UR 20 NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal. Linda al Norte con Parcela número 1 de la urbanización. Sur, con Vial B de la Urbanización Este con parcela número 8 de la urbanización. Oeste con propiedad municipal para adscribir al UR 19 NN.SS.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.111.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 205

8.- SOLAR N°8 con una superficie de 331.14 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del sector UR 20 NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal. Linda al Norte con Parcela número 2 de la urbanización. Sur, con Vial B de la Urbanización Este con parcela número 9 de la urbanización. Oeste con parcela número 7 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.112.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 205.a.

9.- SOLAR N°9 con una superficie de 330.76 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del sector UR 20 NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal. Linda al Norte con Parcela número 3 de la urbanización. Sur, con Vial B de la Urbanización Este con parcela número 10 de la urbanización. Oeste con parcela número 8 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.113.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 205.b.

10.- SOLAR N° 10 con una superficie de 323.53 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del sector UR 20 NN.SS.. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal. Linda al Norte con Parcela número 4 de la urbanización. Sur, con Vial B de la Urbanización Este con parcela número 11 de la urbanización. Oeste con parcela número 9 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.114.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 206

11.- SOLAR N° 11 con una superficie de 798.13 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del sector UR 20 NN.SS.. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal. Linda al Norte con Parcela número 6 de la urbanización. Sur, con Vial B de la Urbanización Este con Camino del Chorrillo. Oeste con parcela número 10 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.115.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 206.a.

12 SOLAR N°12 Con una superficie de 521.23 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle B de la Urbanización. Sur, con propiedad de don José Sánchez Segura. Este, con parcela n°13 de la urbanización. Oeste, con propiedad Municipal afecta al sector UR 19 NN.SS.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.116.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 206.b.

13 SOLAR N°13 Con una superficie de 509.43 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle B de la Urbanización. Sur, con propiedad de don José Sánchez Segura. Este, con parcela n°14 de la urbanización. Oeste, con parcela n° 12 de la Urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.117.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 206.c.

14 SOLAR N°14 Con una superficie de 487.46 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle B de la Urbanización. Sur, con propiedad de don José Sánchez Segura. Este, con parcela de la urbanización destinada a equipamiento. Oeste, con parcela n°13 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.118.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 207

CESIONES OBLIGATORIAS EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.-

15.- SOLAR Con una superficie de 381,37 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Parcelas destinadas a equipamiento comercial y social de la Urbanización. Sur, con propiedad de don José Sánchez Segura. Este, con Zona de Áreas Libres de la urbanización. Oeste, con parcela n° 14 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.119

Signatura en el Inventario de Bienes.- 208

16.- EQUIPAMIENTO COMERCIAL.- SOLAR Con una superficie de 122,04 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle B de la Urbanización. Sur, con solar destinado a equipamiento deportivo de la urbanización.. Este, con solar destinado a equipamiento social de la urbanización. Oeste, con parcela n°14 de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.120

Signatura en el Inventario de Bienes.- 209

17.- EQUIPAMIENTO SOCIAL.- SOLAR Con una superficie de 122,04 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de

este Término Municipal, Linda al Norte con Calle B de la Urbanización. Sur, con solar destinado a equipamiento deportivo de la urbanización. Este, con Zona de Áreas Libres de la urbanización. Oeste, con solar destinado a equipamiento comercial de la urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.121
Signatura en el Inventario de Bienes.- 210

18.- ÁREAS LIBRES.- SOLAR Con una superficie de 1316.35 metros cuadrados, procedente de la reparcelación del Sector UR 20 de las NN.SS. de Campillos, sito en el Almendral, de este Término Municipal, Linda al Norte con Calle B de la Urbanización. Sur, con propiedad de don José Sánchez Segura. Este, con Camino del Chorrillo. Oeste, con zona de equipamiento de la Urbanización.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.122
Signatura en el Inventario de Bienes.- 211

19.- VIALES.- Pertenecientes al Sector UR 20 NN.SS. de Campillos, ocupando una superficie total de 3315.10 metros cuadrados, de los que 2525.15 metros cuadrados son rodados y 789.95 corresponden a aparcamientos en viales.

Esta finca resultante quedó inscrita en el Registro de la Propiedad como FINCA REGISTRAL 17.123.

Signatura en el Inventario de Bienes.- 212

APROVECHAMIENTO MEDIO Y CARGAS Al ser una actuación íntegramente Municipal y estar totalmente urbanizada por el Ayuntamiento, no procede hacer atribución al Ayuntamiento de parcela alguna en concepto de 10% de Aprovechamiento Medio ni gravar las fincas resultantes con cargas urbanísticas

CUARTO.- Particularidades que han de practicarse en las fincas Como consecuencia de las relaciones establecidas con Bebidas Campillos y pinturas Campillos.

17.105.**Signatura en el Inventario de Bienes.- 202;** 17.106.; **Signatura en el Inventario de Bienes.- 203; Cedidas a Bebidas Campillos.**

17.114.**Signatura en el Inventario de Bienes.- 206: Cedida a Pinturas Campillos**

QUINTO.- BAJAS QUE HAN DE PRACTICARSE EN EL INVENTARIO DE BIENES

1º.- Entregas en permuta a la Mercantil Casa Navas S.L..

17.110.**Signatura en el Inventario de Bienes.- 204.c.;** 17.112. **Signatura en el Inventario de Bienes.- 205.a.;** 17.113.**Signatura en el Inventario de Bienes.- 205.b.;** 17.115.**Signatura en el Inventario de Bienes.- 206.a.;** por Permuta a Agroganaderas Navas. S.L.

2º.- Entregas en permuta a Montserrat Navas.

17.108.**Signatura en el Inventario de Bienes.- 204.a.;** 17.109. **Signatura en el Inventario de Bienes.- 204.b.;** Por permuta a doña Montserrat Navas Pardo.

3º.- Ventas. 17.103.**Signatura en el Inventario de Bienes.- 200. ;** 17.104.**Signatura en el Inventario de Bienes.- 201;** 17.111. **Signatura en el Inventario de Bienes.- 205 ;** Por venta a GMP.

17.116. **Signatura 206b. y 17.103. Signatura 206.c. Vendidas a Busines Campillos, 3. por título escriturado ante la Notario Mantilla de los Ríos el 14/12/2006 al número 2510 de su protocolo.**

INFORME JURIDICO QUE EMITE EL LETRADO MUNICIPAL.

OBJETO DEL INFORME.- Relacionar las distintas operaciones hipotecarias y negocios jurídicos realizados por el ayuntamiento de Campillos junto a la Tesorería General de la Seguridad Social para regularizar la adquisición de lo que en su día constituyó el ambulatorio médico, cedido en su día a referida Tesorería.

El inmueble ha sido recuperado, quedando un aparte del mismo destinado a oficina de gestión de la Seguridad Social. Con el fin de adecuar las inscripciones registrales y anotaciones catastrales a la realidad de los servicios que se destina, y con el objeto de distribuirlo en distintas unidades catastrales y registrales independientes para facilitar su incorporación y registro en el Inventario Municipal de Bienes.

El resultado, a los efectos del inventario de bienes, en relación a los distintos usos que se le atribuyen a las distintas dependencias, da lugar al alta de de distintas unidades, signadas con las nomenclaturas 156.a. 156.b. 156.c y 156.d.

I.- El Ayuntamiento de Campillos es dueño en propiedad y pleno dominio de las siguientes fincas:

1º.- Urbana, SOLAR sito en la Avenida Santa María del Reposo de la Villa de Campillos. Ocupa una SUPERFICIE de CIENTO VEINTINUEVE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS, que LINDA, Frente y Derecha, según se entra, con propiedad del Ayuntamiento de Campillos, Izquierda con finca de la Tesorería general de la Seguridad Social (Registral 17748) y Fondo con Callejón Municipal por donde también tiene su acceso.

Actualmente es destinado a museo de artes populares.

TITULO.- El de segregación realizada mediante escritura otorgada ante la notario de Campillos doña Milagros Mantilla de los Ríos con fecha 29 de noviembre de 2002 al número 2.599 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Inscrito en el registro de la Propiedad de Campillos al Tomo 911, Libro 269, Folio 218, Finca 17.745.

2º.- Parcela de terreno con SUPERFICIE DE 502 METROS CUADRADOS radicante en la villa de Campillos, sita en la Calle Santa María del Reposo. Es de forma irregular y su superficie se distribuye en una edificación destinada a servicios municipales de recaudación y docentes (antes a consultorio médico del INSS con distribución de puesto de recepción, tres aseos, un almacén, cuatro consultas con sus respectivas salas de espera, hoy convertidos en despachos), en superficie de 222 metros cuadrados y el resto, de 280 metros cuadrados destinados a patios. LINDA por el Norte y Este con resto de la finca matriz (8101). Sur, con terrenos del Ayuntamiento y Oeste con edificio distinguido con el número 1 de la calle Donantes de Sangre, Calle a la que tiene un de acceso mediante una servidumbre de paso materializada a través de un pasaje existente en el referido edificio.

La superficie no construida, destinada a patios (280 metros cuadrados) esta destinada actualmente a museo de artes populares.

TITULO.- El de segregación, declaración de obra nueva y venta realizada otorgada a favor del Ayuntamiento de Campillos por la Tesorería general de la Seguridad Social con fecha 19 de febrero de dos mil uno ante la notario de Campillos Fernández del Moral al número 279 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el registro de la Propiedad de Campillos al Tomo 911, Libro 269, Folio 215, Finca 17.743.

II Al objeto de que las superficies destinadas al actual museo de artes populares, es decir, los 129,07 metros cuadrados que conforman la registral 17.745 (expositivo I) más los 280 metros cuadrados correspondientes a los antiguos patios integrantes de la registral 17.743 (Expositivo II), conformen una sola unidad registral y catastral acorde con el fin al que se destinan y con el fin de constituir un espacio con superficie catastrada y registrada que sea viable para futuros destinos y prestaciones de servicios, se hace necesario realizar tres operaciones: Primero.- La segregación de 280 metros cuadrados de la finca 17.743. Segundo.- Como quiera que ésta finca es colindante con la 17.745, con superficie de ciento veintinueve metros con siete decímetros cuadrados, procede la agrupación de ambas en una sola. Tercero.- Por último, y como quiera que sobre dichos espacios se ha construido una edificación que alberga el referido museo de artes populares, declarar la obra nueva de dicho edificio. Por ello, a tal efecto,

1. SEGREGACIÓN

a) De la finca

Parcela de terreno con SUPERFICIE DE 502 METROS CUADRADOS radicante en la villa de Campillos, sita en la Calle Santa María del Reposo. Es de forma irregular y su superficie se distribuye en una edificación destinada a servicios municipales de recaudación y docentes (antes a consultorio médico del INSS), en superficie de 222 metros cuadrados y el resto, de 280 metros cuadrados destinados a patios. LINDA por el Norte y Este con resto de la finca matriz (8101). Sur, con terrenos del Ayuntamiento y Oeste con edificio distinguido con el número 1 de la calle Donantes de Sangre, Calle a la que tiene un de acceso mediante una servidumbre de paso materializada a través de un pasaje existente en el referido edificio.

La superficie no construida, destinada a patios (280 metros cuadrados) esta destinada a museo de artes populares, inscrita en el registro de la Propiedad de Campillos al Tomo 911, Libro 269, Folio 215, Finca 17.743.

SE SEGREGA LA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

Solar, con superficie de doscientos ochenta metros cuadrados (280m²), antiguamente destinado a patios del consultorio médico del INSS, y actualmente a museo de artes populares de forma rectángulo-poligonal. LINDA.- Por su Frente, en línea quebrada, con finca matriz de la que se segrega, que es la zona edificada hoy destinada a servicios de recaudación y docentes. Izquierda, con solar propiedad del Ayuntamiento de Campillos, de superficie de 129,7 m², que es la Registral 17745, que actualmente se destina, también a museo de artes populares. Derecha con finca número 1 de la calle Donantes de Sangre, calle con la que se conecta por medio de un pasaje. Fondo, con Callejón propiedad Municipal, en el que se encuentra la entrada del Museo de Artes Populares.

La conexión entre esta finca y la Calle Donantes de Sangre se materializa mediante una servidumbre de paso constituida sobre la Casa distinguida con el número 1 de la Calle Donantes de Sangre en forma de pasadizo que atraviesa toda su estructura por el nivel de calle, constituyendo la finca municipal predio dominante y la casa distinguida con el número 1 de la Calle Donantes de sangre, predio sirviente.

Se solicita del Señor Registrador de la Propiedad de Campillos la realización de las operaciones pertinentes para llevar a los libros registro la constitución como finca independiente la finca segregada.

b) RESTO.- Una vez practicada la antecedente segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente forma:

Edificación de doscientos veintidós metros cuadrados (222m²) distribuída en distintas dependencias, actualmente destinada a servicios municipales de recaudación y docente (antiguamente destinada a consultorio médico del INSS con distribución de puesto de recepción, tres aseos, un almacén, cuatro consultas con sus respectivas salas de espera, hoy convertidos en despachos). LINDA.- Por su Frente con Avenida de Santa maría del reposo. Izquierda, con edificio duplex, propiedad del Ayuntamiento de Campillos, finca registral 17747. Derecha, con Edificio distinguido con el número 1 de la Calle Donantes de Sangre. Fondo, en línea quebrada, con finca segregada.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el registro de la Propiedad de Campillos al Tomo 911, Libro 269, Folio 215, Finca 17.743.

III.- AGRUPACIÓN

Por ser colindantes entre sí la finca descrita en el expositivo I.1. (Registral Inscrita en el registro de la Propiedad de Campillos al Tomo 911, Libro 269, Folio 218, Finca 17.745.) de CIENTO VEINTINUEVE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS (129,07m²) y la finca segregada, descrita en el expositivo II.1.a. con superficie de doscientos ochenta metros cuadrados (280 m²). Y al objeto de que las superficies destinadas al actual museo de artes populares, es decir, los 129,07 metros cuadrados que conforman la registral 17.745 más los 280 metros cuadrados correspondientes a la finca segregada, conformen una sola unidad registral y catastral acorde con el fin al que se destinan y con el fin de constituir un espacio con superficie catastrada y registrada que sea viable para futuros destinos y prestaciones de servicios

Se procede a agrupar ambas fincas dando como resultado la que a continuación se describe:

URBANA.- Solar sito en la localidad de Campillos, producto de la agrupación de las fincas 17.745 y de la segregada en el expositivo anterior. Ocupa una SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS NUEVE METROS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (409,07 M²). Linda por su Frente con resto de finca matriz (registral 17.743, de 222 m²) y unidad duplex (registral 17747), ambas propiedad del Ayuntamiento de Campillos. Izquierda, con finca Registral 17748, propiedad de la tesorería General de la Seguridad Social, destinada a oficina del INSS. Derecha con finca número 1 de la calle Donantes de Sangre, calle con la que se conecta por medio de un pasaje. Fondo, con Callejón propiedad Municipal, en el que se encuentra la entrada del Museo de Artes Populares.

La conexión entre esta finca y la Calle Donantes de Sangre se materializa mediante una servidumbre de paso constituida sobre la Casa distinguida con el número 1 de la Calle Donantes de Sangre en forma de pasadizo que atraviesa toda su estructura por el nivel de calle, constituyendo la finca municipal predio dominante y la casa distinguida con el número 1 de la Calle Donantes de sangre, predio sirviente.

IV DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA

Sobre el solar agrupado, de 409,07 metros cuadrados se declara la obra nueva consistente en una edificación que consta de varias dependencias, teniendo su entrada por callejón Municipal y que linda por su izquierda, según se entra, con finca número de la Calle Donantes de Sangre, Frente con Callejón Municipal, Fondo y Derecha con el solar sobre el que edifica, que se constituye en diversas dependencias establecidas al aire libre y que no son objeto de declaración de obra nueva.

V PARTICULARIDADES DEESPUES DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS.

PRIMERO.- Mediante escritura otorgada en Campillos el 19 de febrero de 2001, al protocolo 279 de la Notario Fernández del Moral, subsanada en el expositivo primero de la escritura de 29 de noviembre de 2004, otorgada en Campillos al número 2599 del protocolo de la Notario Mantilla de los Ríos, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REALIZÓ LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

a) AUMENTÓ LA CABIDA del solar de 800 metros cuadrados a **1.067** metros cuadrados, que es la superficie actualmente catastrada.

b) De esos 1.067 metros cuadrados SEGREGÓ **502** metros cuadrados (Plano explicativo A) y se los VENDIÓ AL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS, de cuya segregación quedó un RESTO, en aquel momento, de **565** metros cuadrados, aun propiedad de la tesorería General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Mediante escritura otorgada ante la notaría de Campillos, Mantilla de los Ríos, con fecha 29 de noviembre de 2004, al número 2599 de su protocolo, sobre el resto aludido de **565** metros cuadrados, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REALIZÓ LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

a) SEGREGÓ una superficie de **280** metros cuadrados Y SE LOS VENDIÓ AL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS.(plano explicativo B)

B) Una vez realizada la antecedente segregación y venta, a la TGSS le quedó en propiedad un resto de **285** metros cuadrados.

TERCERO.- En la misma escritura de 29 de noviembre de 2004 SE REALIZARON LAS SIGUIENTES OPERACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS Y TGSS.

a) De los **280** metros cuadrados adquiridos EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS segrega una superficie de **129,7** metros cuadrados (plano explicativo BI) para destinarlo, ya como finca independiente, junto con otra a la que después se aludirá, a la construcción de un museo de artes populares. Después de esta segregación le resta al Ayuntamiento de Campillos, una superficie de **150,93** metros cuadrados

b) LA TESORERÍA GENERAL DÉLA SEGURIDAD SOCIAL (dueña de 285 m2) Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS (dueño de 150,93 m2) **AGRUPAN** ambas superficies y constituyen un **PROINDIVISO** de **435,93 m2. DECLARAN OBRA NUEVA, DIVISIÓN HORIZONTAL Y EXTINGUEN EL CONDOMINIO CON LAS SIGUIENTES ADJUDICACIONES:**

1º.- EI AYUNTAMIENDO DE CAMPILLOS SE ADJUDICA el siguiente DÚ PLEX FINCA NUMERO UNO

UNIDAD CONSTITUIDA POR UNA ESTRUCTURA TIPO DÚPLEX.- Compuesta de Planta Baja y Primera que ocupa una superficie total construida de 359, 93 metros cuadrados, comunicadas por una escalera interior distribuidas en:

PLANTA BAJA. La superficie de la planta es de **150,93** metros cuadrados Tiene como frente a la calle Santa María del Re-poso. Por su derecha, entrando, la finca propiedad del Ayuntamiento de Campillos comprada mediante escritura de 19 de febrero de 2001 ante la notario Fernández del Moral al número 279 de su protocolo. Por la izquierda, con propiedad de la Tesorería de la Seguridad social por el fondo con solar de 129,07 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Campillos. Tiene una superficie construida de 150,93 metros cuadrados compuestos de porche, escalera de acceso, aseo, vestíbulo y cuatro dependencias para su destino a oficinas y usos municipales.

PRIMERA PLANTA Linda por su frente con vuelo de la Calle Santa María del Reposo y Parque José María de Hinojosa. Por la Derecha, entrando, con vuelo del edificio adquirido por el Ayuntamiento mediante escritura de 19 de febrero de 2001 ante la Notario Fernández del Moral al número 279 de su protocolo. Izquierda, con vuelo de la finca que se adjudica a la Tesorería de la Seguridad Social y Fondo con vuelo de la finca de 129,7 metros cuadrados propiedad de Ayuntamiento de Campillos y Finca

Registral 8.101, propiedad de la Tesorería de la Seguridad Social. Ocupa una superficie construida de **209** metros cuadrados, distribuidos en distintas dependencias que serán destinadas a viviendas.

La totalidad de esta Unidad Dúplex ostenta un coeficiente de participación en la Comunidad de un 65,00 por ciento.

2º- LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE ADJUDICA la sigui ente finca
FINCA NUMERO DOS

RESTO DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL.- Superficie total de la planta: **285** metros cuadrados Situada en Planta Baja. Tiene como frente al parque de José M^º Hinojosa. Por su derecha linda con la finca descrita como Unidad Dúplex , patio interior de 28,25 metros cuadrados descrito en la declaración de Obra Nueva. A la izquierda con callejón municipal y terraza exterior de 19,88 metros cuadrados descrita en la Declaración de Obra Nueva y **por** el fondo con el solar de 129,07 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Campillos. Tiene una superficie construida de 236,87 metros cuadrados y se compone de porche, hall, oficinas destinadas al público asignadas al Instituto Nacional de la Seguridad social, vestíbulo de acceso al callejón lateral propiedad municipal, dos baños y tres oficinas.

Le corresponde un coeficiente de participación en la totalidad del edificio del 35 % . A esta Unidad se le anexionan el patio interior de 28,25 metros cuadrados y la terraza exterior de 19,88 metros cuadrados, sobre los cuales ostenta su uso exclusivo y excluyente.

CONCLUSIÓN

LA UNIDAD CATASTRAL 4518102UG3041N0001KS HA DE SER
DESCOMPUESTA EN LAS SIGUIENTES UNIDADES CATASTRALES
INDEPENDIENTES.

A.-1.- Solar con planta de 222 metros cuadrados (plano explicativo C).

II.- Sobre el referido solar de 222 metros cuadrados, CONSTRUCCIÓN DE 222 metros cuadrados, compuesta únicamente de planta baja destinado a usos universitarios y recaudación.

III.- TITULARIDAD. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS.

B.- I.- Solar de 409,7 (resultado de agrupar 129,7 metros cuadrados con 280 metros cuadrados. Planos explicativo D). Destinado a museo de artes populares.

II.- TITULARIDAD. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS.

C- I.- Dúplex 1. (estipulación 8^a y 9^a de la escritura de 29 de noviembre de 2004). Planta Baja, con superficie de 150,93 metros cuadrados (Plano explicativo E1) Destinado a aulas informáticas.

Planta Alta, con superficie de 209 metros cuadrados (Plano explicativo E2) destinado a fomento de empresas.

II.- TITULARIDAD. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS.

" LVI.- Unidad construida de 285 metros cuadrados (estipulación 8^a y 9^a de la escritura de 29 de noviembre de 2004) (Plano explicativo F) destinado a oficinas del Instituto Nacional de la seguridad Social.

AVENIDA ARROYO DEL RINCON.

- Desde (no comienza en ninguna calle) hasta avenida Familia de Pascual Duarte.
- Distancia: 660 metros.
- Superficie: 8.480 m2.

AVENIDA LEGIÓN ESPAÑOLA.

- Desde avenida Familia de Pascual Duarte hasta avenida Peñarrubia.
- Distancia: 660 metros.
- Superficie: 9.560 m2.

CALLE 8 DE MARZO.

- Desde calle Pintor Murillo hasta calle Seneca.
- Distancia: 110 metros.
- Superficie: 870 m2.

CALLE AGRICULTORES.

- Desde calle (sin nombre) hasta calle Manuel Enríquez.
- Distancia: 205 metros.
- Superficie: 2.945 m2.

CALLE ALCACELERIA.

- Desde avenida Pablo Picasso hasta (no finaliza en ninguna calle).
- Distancia: 446 metros.
- Superficie: 3.788 m2.

CALLE ASTRONAUTA PEDRO DUQUE.

- Desde calle Isaac Peral hasta calle (sin nombre).
- Distancia: 208 metros.
- Superficie: 3.180 m2.

CALLE BALTASAR PEÑA.

- Desde avenida Santa María del Reposo hasta calle Alcacería.
- Distancia: 439 metros.
- Superficie: 4.590 m2.

CALLE BAÑO CASTILLO.

- Desde carretera de Sierra de Yeguas hasta (no finaliza en ninguna calle).
- Distancia: 50 metros.
- Superficie: 598 m2.

CALLE BUENAVISTA.

- Desde calle El Cañuelo hasta calle Las Herrizas.
- Distancia: 113 metros.
- Superficie: 1.049 m2.

CALLE CALVARIO.

- Desde calle camino del Blanco hasta camino de los corrales.
- Distancia: 368 metros.
- Superficie: 5.640 m2.

CALLE CAMINO DEL BLANCO.

- Desde calle carretera Antequera-Arcos hasta calle camino Martín de la Jara.
- Distancia: 422 metros.
- Superficie: 3.410 m2.

CALLE CAMINO MARTÍN DE LA JARA.

- Desde calle camino del Blanco hasta calle carretera Antequera-Arcos.
- Distancia: 230 metros.
- Superficie: 2.441 m2.

CALLE CARMEN DE BURGOS.

- Desde calle Rigoberta Menchú hasta calle Gerardo Fernández Delgado.
- Distancia: 166 metros.
- Superficie: 1.436 m2.

CALLE CARRETERA ANTEQUERA-ARCOS.

- Desde camino de los Corrales hasta calle camino del Blanco.
- Distancia: 442 metros.
- Superficie: 4.787 m2.

CALLE CERVANTES.

- Desde calle Clara Campoamor hasta avenida Arroyo del Rincón.
- Distancia: 65 metros.
- Superficie: 494 m2.

CALLE CLARA CAMPOAMOR.

- Desde calle Gerardo Fernández Delgado hasta calle San Vicente.
- Distancia: 235 metros.
- Superficie: 2.066 m2.

CALLE DIONISIO ENRIQUEZ.

- Desde calle (sin nombre) hasta calle Manuel Enríquez.
- Distancia: 220 metros.
- Superficie: 3.299 m2.

CALLE DOCTOR OSCAR FERNÁNDEZ.

- Desde calle Goya hasta calle Las Herrizas.

- Distancia: 538 metros.
- Superficie:

CALLE EL BOMBE.

- Desde calle camino del Blancal hasta carretera Sierra de Yeguas.
- Distancia: 78 metros.
- Superficie: 965 m2.

CALLE EL CAÑUELO.

- Desde calle Elías Martín hasta calle Doctor Oscar Fernández.
- Distancia: 165 metros.
- Superficie: 1.435 m2.

CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO.

- Desde calle Miguel Hernández hasta avenida Arroyo del Rincón.
- Distancia: 67 metros.
- Superficie: 583 m2.

CALLE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ.

- Desde avenida Pablo Picasso hasta (no finaliza en ninguna calle).
- Distancia: 495 metros.
- Superficie: 4.236 m2.

CALLE GANADEROS.

- Desde calle (sin nombre) hasta calle Astronauta Pedro Duque.
- Distancia: 294 metros.
- Superficie: 3.603 m2.

CALLE GRANDE CORVIAN.

- Desde calle Gregorio Marañón hasta calle Ingeniero Juan de la Cierva.
- Distancia: 91 metros.
- Superficie: 1.026 m2.

CALLE GREGORIO MARAÑÓN.

- Desde calle Ingeniero Juan de la Cierva hasta (no finaliza en ninguna calle).
- Distancia: 420 metros.
- Superficie: 4.405 m2.

CALLE GUADALTEBA.

- Desde avenida Legión Española hasta avenida Peñarrubia.
- Distancia: 377 metros.
- Superficie: 3.168 m2.

CALLE INGENIERO JUAN DE LA CIERVA.

- Desde calle Gregorio Marañón hasta avenida Constitución.
- Distancia: 410 metros.
- Superficie:

CALLE ISAAC PERAL.

- Desde calle (sin nombre) hasta Mesón La Perdiz.
- Distancia: 521 metros.
- Superficie: 8.570 m2.

CALLE JUAN RAMÓN JIMENEZ.

- Desde calle Ramón y Cajal hasta calle Rafael Alberti.
- Distancia: 115 metros.
- Superficie: 933 m2.

CALLE LA ARBOLEA.

- Desde avenida Legión Española hasta avenida Peñarrubia.
- Distancia: 219 metros.
- Superficie: 1.926 m2.

CALLE LA HERRERIA.

- Desde calle El Cañuelo hasta calle Las Herrizas.
- Distancia: 134 metros.

- Superficie: 1.272 m2.

CALLE LAS HERRIZAS.

- Desde calle La Herrería hasta calle Doctor Oscar Fernández.
- Distancia: 82 metros.
- Superficie: 1.071 m2.

CALLE LOS LIMONEROS.

- Desde calle Pintor Rivera hasta calle Gabriel García Márquez.
- Distancia: 360 metros.
- Superficie: 5.832 m2.

CALLE LOS NARANJOS.

- Desde calle Baltasar Peña hasta calle Alcacelería.
- Distancia: 393 metros.
- Superficie: 3.512 m2.

CALLE LOS PRADOS.

- Desde calle Los Claveles hasta avenida Peñarrubia.
- Distancia: 214 metros.
- Superficie: 1.960 m2.

CALLE LUÍS DE GÓNGORA.

- Desde calle Clara Campoamor hasta avenida Arroyo del Rincón.
- Distancia: 83 metros.
- Superficie: 740 m2.

CALLE MANUEL ENRIQUEZ.

- Desde calle Isaac Peral hasta (no finaliza en ninguna calle).
- Distancia: 217 metros.
- Superficie: 3.515 m2.

CALLE MARIA ZAMBRANO.

- Desde (no comienza en ninguna calle) hasta calle Gerardo Fernández Delgado.
- Distancia: 237 metros.
- Superficie: 2.558 m2

CALLE MATEMATICO REY PASTOR.

- Desde calle Astronauta Pedro Duque hasta Mesón La Perdiz.
- Distancia: 212 metros.
- Superficie: 2.758 m2.

CALLE MIGUEL HERNANDEZ.

- Desde calle Gerardo Fernández Delgado hasta avenida Familia de Pascual Duarte.
- Distancia: 354 metros.
- Superficie: 3.320 m2.

CALLE PINTOR MURILLO.

- Desde avenida Pablo Picasso hasta (no finaliza en ninguna calle).
- Distancia: 359 metros.
- Superficie: 3.540 m2.

CALLE POR LA IGUALDAD.

- Desde calle Pintor Murillo hasta calle Los Limoneros.
- Distancia: 109 metros.
- Superficie: 1.053 m2.

CALLE PUERTA DE OSUNA.

- Desde calle camino del Blancal hasta calle carretera Antequera-Arcos.
- Distancia: 243 metros.
- Superficie: 2.644 m2.

CALLE QUEBRANTAENCINAS.

- Desde avenida Legión Española hasta avenida Peñarrubia.
- Distancia: 142 metros.
- Superficie: 1.194 m2.

CALLE RAFAEL ALBERTI.

- Desde calle Alcaceria hasta carretera Jerez-Cartagena.
- Distancia: 225 metros.
- Superficie: 1.495 m2.

CALLE RAMÓN Y CAJAL.

- Desde avenida Pablo Picasso hasta calle Rafael Alberti.
- Distancia: 286 metros.
- Superficie: 2.622 m2.

CALLE RIGOBERTA MENCHU.

- Desde calle María Zambrano hasta avenida Arroyo del Rincón.
- Distancia: 157 metros.
- Superficie: 1.820 m2.

CALLE ROMEROSO.

- Desde calle Elías Martín hasta calle Doctor Oscar Fernández.
- Distancia: 173 metros.
- Superficie: 1.540 m2.

CALLE SAN VICENTE.

- Desde avenida Constitución hasta avenida Arroyo del Rincón.
- Distancia: 390 metros.
- Superficie: 3.092 m2.

CALLE SENECA.

- Desde calle Los Limoneros hasta calle Ramón y Cajal.
- Distancia: 304 metros.
- Superficie: 4.645 m2.

CALLE SEVERO OCHOA.

- Desde calle Gregorio Marañón hasta calle Ingeniero Juan de la Cierva.
- Distancia: 123 metros.
- Superficie: 1.553 m2.

CALLE SILLETA.

- Desde calle El Cañuelo hasta calle Romeroso.
- Distancia: 101 metros.
- Superficie: 917 m2.

CALLE TERESA DE CALCUTA.

- Desde calle Rigoberta Menchú hasta calle Gerardo Fernández Delgado.
- Distancia: 190 metros.
- Superficie: 1.718 m2.

CALLE VALLEHERMOSO.

- Desde calle Gerardo Fernández Delgado hasta calle Luís de Góngora.
- Distancia: 93 metros.
- Superficie: 851 m2.

CALLE VICENTE ALEXANDRE.

- Desde avenida Pablo Picasso hasta calle Rafael Alberti.
- Distancia: 266 metros.
- Superficie: 2.190 m2.

CALLE VICTORIA KENT.

- Desde (no comienza en ninguna calle) hasta calle Gerardo Fernández Delgado.
- Distancia: 195 metros.
- Superficie: 1.810 m2.

CALLE VILLA ALEGRE.

- Desde calle El Bombé hasta (no finaliza en ninguna calle).
- Distancia: 152 metros.
- Superficie: 1.360 m2.

UE-4 – DINA

Informe Jurídico que emite el Letrado Municipal.

Asunto: Actualización Inventario de Bienes para causar altas de fincas adquiridas por el Ayuntamiento y posteriormente agrupadas, segregadas, y enajenadas algunas de ellas.

El Artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales Andaluzas establece que, coincidiendo con la renovación de la Corporación, el Pleno Municipal deberá comprobar el inventario de bienes consolidado.

Las circunstancias jurídico-inmobiliarias que se detallan a continuación han de ser objeto de Actualización del Inventario, a tenor del Artículo 97 del mencionado Reglamento de Bienes, siendo competencia de Pleno Municipal la aprobación de la actualización del inventario, a tenor del Art. 100 del mencionado Cuerpo Legal.

En base a los presupuestos jurídicos enunciados, procede el dictado del presente informe dando cuenta de los hechos que motivan la actualización, en base a los siguientes extremos:

1. Mediante escritura otorgada el 17 de febrero de 2003 ante la notario de Campillos Fernández del Moral Fernández, al número 242 de su protocolo, el Ayuntamiento de Campillos en ejecución del acuerdo adoptado por su Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002 adquirió de Dña. Encarnación Romero Rueda, la siguiente finca:

Rústica.- Tierra de secano cereal, de media fanega o 32 áreas, 20 centiáreas, en el paraje Peñón Gordo, término de Campillos, que linda al Norte con otra finca del Dña. Encarnación Romero Rueda, al Sur con el HERMAGASA, Este, Vereda de la Cajona y Oeste con Manuel Enríquez Molina.

Referencia catastral:

Inscripción al tomo 620, libro 163, folio 198, finca 10.989.

Valor de adquisición: 11.849,60 euros.

Esta finca fue inscrita en el inventario municipal de bienes con la referencia R-36

2. Mediante escritura otorgada el 17 de febrero de 2003 ante la notario de Campillos Fernández del Moral Fernández, al número 242 de su protocolo, el Ayuntamiento de Campillos en ejecución del acuerdo adoptado por su Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002 adquirió de Dña. Encarnación Romero Rueda, la siguiente finca:

Rústica.- Tierra de secano cereal, de fanega y media, o 96 áreas, 60 centiáreas, en realidad de 90 áreas, 34 centiáreas, en el paraje Peñón Gordo, término de Campillos, que linda al Norte con Herederos de Benito Avilés, Sur con la finca adquirida anteriormente por el Ayuntamiento de Campillos, Este, Padrón de la Cajona y Oeste, Manuel Enríquez Molina.

Referencia catastral:

Inscripción: tomo 620, libro 173, folio 201, finca 10.990.

Valor de compra: 33.245,12 euros.

Esta finca quedó inscrita en el inventario de bienes con la referencia: R-37

3. Mediante escritura otorgada el 17 de febrero de 2003 ante la notario de Campillos Fernández del Moral Fernández, al número 242 de su protocolo, el Ayuntamiento de Campillos en ejecución del acuerdo adoptado por su Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002 adquirió de Dña. Manuel Romero Rueda y a Dña. María González Peral, la siguiente finca:

Rústica.- Suerte de tierra secano cereal, en el Paraje Peñón Gordo, trance de La Cajona y Cañada del Príncipe, término de Campillos, con cabida de una hectárea, cuatro áreas, treinta y siete centiáreas, en realidad de una hectárea, diez áreas, veintitrés centiáreas: se solicita la inscripción del exceso de cabida. Linda por el Oeste, tierras de María Josefa Martínez Palacios; Norte, de HERMAGASA; Sur, de HERMAGASA y Feliciano Romero Gallego, y Este, Camino de La Cajona.

Me acreditan el exceso de superficie con certificación expedida por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Marín Mesa, es de fecha 7 de noviembre de 2.002, que incorporó a la presente.

Referencia catastral:

Inscripción: tomo 622, libro 174, folio 106 vº, finca 11.030, 3ª

Esta finca quedó inscrita en el inventario de bienes con la referencia: R-38

4. Al ser las fincas anteriormente detalladas (registrales 10.989, 10.990 y 11.030) colindantes entre sí y al objeto de practicar sobre las mismas las operaciones jurídicas que mas adelante se

detalla, mediante escritura otorgada ante la notario de Campillos Fernández del Moral Fernández, con fecha 7 de abril de 2003 y al número 527 de su protocolo se procedió a agrupar las antes referidas fincas dando como resultado la unidad que a continuación se describe:

Urbana.- Suelo industrial situado en el Partido Peñón Gordo, trance de la Cajona y Cañada del Príncipe, término de Campillos, con superficie de veintitrés mil doscientos setenta y siete metros cuadrados. Linda al Norte, Camino de La Cajona; Sur, terrenos de Félix Enríquez Casero; Este, Francisco Romero Romero, y mas del Ayuntamiento de Campillos; y Oeste, Andrés Avilés Avilés.

Está integrada por las parcelas 84 y 85 del polígono 63, del Catastro Topográfico parcelario.

Valoración: se valora la agrupación efectuada en OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (88.304,88).

Esta finca quedó inscrita en el registro de la propiedad como finca nº 16.447.

Esta finca quedó inscrita en el inventario municipal de bienes con la referencia: R-39

5. En la escritura arriba referenciada, otorgada ante la notario de Campillos Fernández del Moral Fernández, con fecha 7 de abril de 2003 y al número 527 de su protocolo, se realizaron diversas operaciones que consistieron en la segregación de una parcela de 9.350m² para ser enajenados a la mercantil DINA, dicha segregación dio lugar a las siguientes fincas:

A.- Urbana. Parcela destinada a suelo industrial, de Campillos, con superficie de nueve mil trescientos cincuenta metros cuadrados, que linda por el Norte, parcela anterior; Sur, terrenos de Félix Enríquez Molina; Este, mas del Ayuntamiento de Campillos; y Oeste, Andrés Avilés Avilés.

Valor.- Se valora lo segregado en SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS. (61.267,51).

RESTO DE LA MATRIZ.- Queda reducido a trece mil novecientos veinte siete metros cuadrados, lindando ahora por el Norte, camino de La Cajona; Sur, parcela segregada y descrita bajo el número 2; Este, Francisco Romero Romero; y Oeste, termina en punta.

B.- Una vez segregada la parcela de 9.350m², registrada como finca 16.448, inventariada con la signatura R-41, mediante escritura de rectificación otorgada ante la notario de la Fuente Solana, de fecha 23 de abril de 2014, al nº 275 de su protocolo, la finca matriz quedó como a continuación se describe:

Urbana. Suelo industrial situado en el Partido de El Peñón Gordo, trance de la Cajona y Cañada del Príncipe, del término municipal de Campillos, con superficie de trece mil novecientos veintisiete metros cuadrados (13.927m²). Linda: al Norte, con el Camino de la Cajona o Cucadero y la parcela 82 del polígono 63; Sur, con terrenos de la mercantil DINA, S.A., con terrenos del Polígono Industrial, con terrenos de la UE-4 con referencia catastral 3424502UG3032S0001ZP; Este, con el Camino de la Cajona o Cucadero; y por el Oeste, con la parcela 78 del polígono 63.

Referencia Catastral.- Le corresponden las siguientes:

Inscrita en el registro de la propiedad 16.447 inventariada con la signatura R-40.

6. Mediante la escritura de 23 de abril de 2014, nº 275 del protocolo de la notario Sra. de la Fuente Solana, se procedió a efectuar una nueva segregación. Esta segregación se practicó sobre el resto de la matriz, registral 16.447, signada como R-40. Dicha segregación consistió en practicar una nueva segregación al objeto de configurar dos nuevas fincas. Se practicó una segregación de 2.803,27m², cuya descripción es la siguiente:

Urbana.- Suelo industrial situado en el Partido del Peñón Gordo, Trance de la Cajona y Cabaña del Príncipe, del Término Municipal de Campillos, con superficie de 2.803,27m².

Linda al Norte con futura calle del polígono industrial que es resto de la finca matriz y con Camino de la Cajona o Cucadero; Sur, con la unidad catastral; Este, con Camino de la Cajona o Cucadero; y por el Oeste, con futura calle del polígono industrial que es resto de la finca matriz y con la calle Astronauta Pedro Duque.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos al tomo 998, libro 303, folio 99, finca 19.200.

ESTA FINCA HA DE SER APORTADA AL SISTEMA DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA ESTABLECIDO EN EL PLANEAMIENTO GENERAL COMO UE-4.

Como consecuencia de esta segregación la finca matriz queda reducida a una cabida de 11.123,73m², lindando al Norte con el Camino de la Cajona o Cucadero y la parcela 82 del polígono 63;

Sur, con finca segregada destinada al UE-4, manteniéndose su inscripción registral como finca 16.447; Este, con el Camino de la Cajona o Cucadero; y por el Oeste, con la parcela 78 del polígono 63.

CONCLUSIÓN: Habida cuenta de las segregaciones practicadas, de la venta realizada a la mercantil DINA y a la previsión de la aportación al sector UR-4 procede realizar una rectificación en el inventario municipal de bienes consistente en las siguientes alteraciones:

Dar de baja las siguientes signaturas: R-36, R-37, R-38, R-39, R-40, R-41.

Como consecuencias de las bajas realizadas procede dar de alta dos nuevas unidades: La finca resto de la 16.447, ha de tomar una nueva signatura con el nº R-40 bis y la finca segregada, que será aportada al sector UE-4, con superficie de 2.803, 27m², registral 19.200, ha de tomar la signatura 267. ”

El **Sr. Castillo García**, se ratifican en lo dicho en comisión.

El Ayuntamiento Pleno con 6 votos a favor del G.M. PSOE-A y 2 abstenciones del G.M. PP, acuerdan:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio en los términos expuestos.

PUNTO 3º.- DICTAMEN APROBACIÓN MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y BIENES.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 22 de abril de 2015, con el voto unánime de los miembros presentes.

El **Sr. Castillo García**, se ratifican en lo dicho en comisión.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los ocho concejales y concejales presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Aprobar el modelo de declaración de actividades y bienes con el siguiente contenido:

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y BIENES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PARTIDO, FEDERACIÓN O COALICIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES		
Con motivo de: <input type="checkbox"/> toma posesión <input type="checkbox"/> cese <input type="checkbox"/> modificación circunstancias		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES que proporcionen o pudiera proporcionar ingresos económicos

ENTIDAD, EMPRESA U ORGANISMO	PUESTO, CARGO O ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE

DECLARACIÓN DE BIENES

I.- PATRIMONIO INMOBILIARIO (rústica y/o urbano):

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LOCALIZACIÓN Y REFERENCIA CATASTRAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALOR CATASTRAL TOTAL a la fecha declaración

II.- CUENTAS BANCARIAS, DEPOSITOS, ACCIONES, PARTICIPACIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE SEGURO, PLANES DE PENSIONES, DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES, BONOS U OTROS CON NATURALEZA ANÁLOGA

TIPO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR MEDIO ANUAL

III.- INGRESOS BRUTOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	INGRESOS BRUTOS
Rendimientos de trabajo (sueldos, salarios, incluidas dietas de cualquier clase).		
Otros rendimientos de trabajo (pensiones, becas...)		
Rendimientos de actividades económicas (empresarios, profesionales)		
Rendimientos de capital mobiliario (dividendos de acciones, intereses de cuentas, depósitos y activos financieros)		
Rendimientos de capital inmobiliario (Arrendamiento de bienes inmuebles) y otros rendimientos como ganancias		

patrimoniales por transmisiones de bienes, premios, subvenciones, indemnizaciones...)		
---------------------------------------------------------------------------------------	--	--

IV.- VEHÍCULOS, EMBARCACIONES y AERONAVES

FECHA DE ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	VALOR

V.- SEMOVIENTES, ANTIGÜEDADES, JOYAS, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES de especial valor

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR

VI.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

SOCIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN	SOCIEDADES POR ELLA PARTICIPADAS

VII.- DEUDAS

DESCRIPCIÓN	VALOR

OBSERVACIONES:

En Campillos, a _____ de _____ de 20__
 Firma del declarante: _____ Ante mí:
 La Secretaria General

PUNTO 4º.- PROPOSICIÓN APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS.

El **Sr. Presidente**, informa que en la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 27 de abril de 2015, a propuesta del G. M. PP e IULV-CA se decidió dejar el asunto sobre la mesa.

El **Ayuntamiento Pleno** por unanimidad de los ocho concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO 5º.- PROPOSICIÓN APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA PARA ADMISIÓN DE FACTURAS PDF SEDE ELECTRÓNICA Y PUNTO DE ENTRADA Y MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.

El Sr. Presidente, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, en relación a la necesidad de disponer un punto general de entrada de facturas electrónicas y fijación de importes, con el voto unánime de los miembros presentes.

El Sr. Serrano Lozano, se ratifican en lo dicho en comisión, en definitiva beneficia tanto al consistorio como a los usuarios.

El Sr. Presidente, no supone gasto alguno, cuenta con los informes técnicos preceptivos, es más un tema técnico que ayuda y facilita la tarea a los proveedores.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los ocho concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL: campillos.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo.- El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero.- Visto el informe de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto.- Impulsar que mediante la Base Sexta Bis de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la tramitación de la factura electrónica, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000€, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto.- Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Campillos, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y a la sede electrónica.

Sexto.- Aprobar, inicialmente, la ordenanza para la tramitación de la factura electrónica con el siguiente contenido:

“Ordenanza para la Tramitación de la Facturación Electrónica

1- En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Campillos accesible a través de la sede electrónica de la Corporación: <http://campillos.sedelectronica.es>.

2- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe hasta un máximo de 5.000€ impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

3- Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, figurarán actualizados en la sede electrónica de esta entidad.

Séptimo.- Abrir periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que cualquier persona pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

Octavo.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva del Reglamento. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Noveno.- Aprobar, inicialmente, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2015, con el siguiente contenido:

“Base « Sexta Bis». Tramitación de la Facturación Electrónica

1- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de [importe hasta un máximo de 5.000€], impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

Decimo.- De conformidad a lo que establecen los artículos del TRLRHL y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril aprobada inicialmente la propuesta de modificación, se expondrán al público por plazo de quince días hábiles, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que cualquier persona pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

Undécimo.- Finalizado el plazo de información pública, si se han presentado alegaciones se procederá a la resolución de las mismas y el Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes desde la finalización del periodo de información pública. Si no se han presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobado tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Duodécimo.- Autorizar la firma de acuerdo entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Campillos, para que la empresa Auloce, posea la cesión del Certificado de Sello Electrónico y de Sede Electrónica.

PUNTO 6º.- PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN INICIAL REGLAMENTO SEDE ELECTRÓNICA.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 27 de abril de 2015, con el voto unánime de los miembros presentes.

El **Sr. Serrano Lozano**, se ratifican en lo dicho en comisión.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los ocho concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Aprobar la modificación inicial del Anexo II del Reglamento de Sede Electrónica para recoger la URL de la Sede Electrónica: **campillos.sedelectronica.es**

Segundo.- Abrir periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

PUNTO 7º.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES A CELEBRAR EL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

Por la funcionaria encargada del negociado de Estadística, Sra. Aguilera Ramírez, se procede a ejecutar el programa informático que selecciona de manera aleatoria los presidentes, vocales y suplentes, de las nueve mesas existentes en las cinco secciones que conforman la circunscripción electoral de Campillos, para las Elecciones Municipales a celebrar el día 24 de mayo de 2015, siendo el resultado el que sigue:

SECCIÓN 1ª MESA A

TITULARES	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE. MARIA JOSE GALLARDO DEL PINO		
1º VOCAL. CARMEN LOURDES FONTALBA ESCALANTE		
2º VOCAL. MARIA ROSARIO DELGADO GUZMAN		
SUPLENTES		

1º DE PRESIDENTE. ANTONIO CHACON TORRES		
2º DE PRESIDENTE. PEDRO FLORIDO MORGADO		
1º DE 1º VOCAL. CARMEN AGUILERA MACIAS		
2º DE 1º VOCAL. ANTONIO CAÑAMERO BUENO		
1º DE 2º VOCAL. ANA ROCIO ESCRIBANO ALBARRAN		
2º DE 2º VOCAL. MARIA DELGADO RUEDA		

SECCIÓN 1ª MESA B

TITULARES	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE. Mª TERESA MORILLO MANZANO		
1º VOCAL. JUAN ORDÓÑEZ HERRERA		
2º VOCAL. ANTONIO JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ		
SUPLENTE		
1º DE PRESIDENTE. JUAN A. MORA GUERRERO		
2º DE PRESIDENTE. SOLEDAD LLAMAS PRADOS		
1º DE 1º VOCAL. LEONOR OLIVA LOZANO		
2º DE 1º VOCAL. JOSE MORA GOMEZ		
1º DE 2º VOCAL. JUAN CARLOS PALMA SANCHEZ		
2º DE 2º VOCAL. MARIA CARMEN REINA AFABLE		

SECCIÓN 2ª MESA A

TITULARES	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE. CARMEN GOMEZ GUTIERREZ		
1º VOCAL. DIEGO GARCIA MUÑOZ		
2º VOCAL. FRANCISCO J. AGUILAR PERAL		
SUPLENTE		
1º DE PRESIDENTE. Mª PILAR ALONSO GARCESO		
2º DE PRESIDENTE. ANTONIO AVILES MORIEL		
1º DE 1º VOCAL. JESUS AGUILAR ROMERO		
2º DE 1º VOCAL. ANTONIO GOMEZ GARCIA		
1º DE 2º VOCAL. JUAN F. AGUILAR PERAL		
2º DE 2º VOCAL. CARMEN CAPACETE JIMENEZ		

SECCIÓN 2ª MESA B

TITULARES	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE. M ^a DE LA O ORDOÑEZ ALARCON		
1º VOCAL. JUAN MORGADO ROYAN		
2º VOCAL. MARIA TERESA MOLINA MORENO		
SUPLENTES		
1º DE PRESIDENTE. MANUELROMERO SANCHEZ		
2º DE PRESIDENTE. M ^a VIRGINIA ZAMBRANA DE LA CRUZ		
1º DE 1º VOCAL. M ^a CARMEN VALENCIA GARCIA		
2º DE 1º VOCAL. M ^a DOLORES OLMO PERAL		
1º DE 2º VOCAL. F. JAVIER ROMERO GARCIA		
2º DE 2º VOCAL. CATALINA VALENCIA GARCIA		

SECCIÓN 3ª MESA A

TITULARES	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE. INMACULADA GALLEGOS JIMENEZ		
1º VOCAL. BLAS JAVIER BERDUN RAMIREZ		
2º VOCAL. M ^a DOLORES ESCOBAR LOZANO		
SUPLENTES		
1º DE PRESIDENTE. TAMARA GARNICA MUÑOZ		
2º DE PRESIDENTE. JULIO CESAR LUQUE CARDENAS		
1º DE 1º VOCAL. JUAN J. GALEOTE ROMERO		
2º DE 1º VOCAL. DOLORES HERRERA ESCOBAR		
1º DE 2º VOCAL. M ^a ISABEL GUERRERO MORGADO		
2º DE 2º VOCAL. JUAN CARMONA GALEOTE		

SECCIÓN 3ª MESA B

TITULARES	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE. F. ASIS SORIA LOBATO		
1º VOCAL. SAMUEL RAMIREZ HIDALGO		
2º VOCAL. MANUEL RUIZ ROMERO		
SUPLENTES		

1º DE PRESIDENTE. Mª LOURDES SOTILLO GALLARDO		
2º DE PRESIDENTE. ARCADIO SANCHEZ FERNANDEZ		
1º DE 1º VOCAL. PABLO PACHECO VERDUGO		
2º DE 1º VOCAL. ISABEL TRIGO MORA		
1º DE 2º VOCAL. ISABEL RAMIREZ BERMUDO		
2º DE 2º VOCAL. FRANCISCA RAMIREZ GALAN		

SECCIÓN 4ª MESA ÚNICA

TITULARES	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE. F. JESUS ROMERO LOZANO		
1º VOCAL. Mª DOLORES CARMONA RAMIREZ		
2º VOCAL. FRANCISCO ESCRIBANO RAMIREZ		
SUPLENTES		
1º DE PRESIDENTE. LIDIA AGUILAR ESPINOSA		
2º DE PRESIDENTE. JESUS ROMERO TORRES		
1º DE 1º VOCAL. INMACULADA BERDUN BARBA		
2º DE 1º VOCAL. DIEGO RUEDA SEGURA		
1º DE 2º VOCAL. FRANCISCO LOZANO LOZANO		
2º DE 2º VOCAL. JUANA Mª PEREÑA VEGAS		

SECCIÓN 5ª MESA A

TITULARES	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE. LAURA GARCIA BERMUDO		
1º VOCAL. MANUEL HERRERA BERDUN		
2º VOCAL. JOSEFA HOLGADO PADILLA		
SUPLENTES		
1º DE PRESIDENTE. PATRICIA HERNANDEZ DE ANDA		
2º DE PRESIDENTE. MARIA ANGELES CARRILLO VILLA		
1º DE 1º VOCAL. Mª CARMEN CARBALLO FLORES		
2º DE 1º VOCAL. GEMA CARBALLO VALLE		
1º DE 2º VOCAL. ALBERTO ESPINOSA JIMENEZ		

2º DE 2º VOCAL. F. JOSE GARCESO GRACINDA		
-------------------------------------------------	--	--

SECCIÓN 5ª MESA B

TITULARES	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE. F. JOSE RAMIREZ RAMIREZ		
1º VOCAL. Mª ISABEL OLMO RAMIREZ		
2º VOCAL. MONICA TORRES GOMEZ		
SUPLENTES		
1º DE PRESIDENTE. ROMEL OMAR PAUCAR CAMACHO		
2º DE PRESIDENTE. ANTONIA MERLOS PALOMO		
1º DE 1º VOCAL. FELICIANO ROMERO VERA		
2º DE 1º VOCAL. SERGIO PERAL MARTIN		
1º DE 2º VOCAL. DOLORES ORDOÑEZ CARMONA		
2º DE 2º VOCAL. CARMEN ESCOBAR LOZANO		

El **Sr. Serrano Lozano**, manifiesta que le gustaría dar las gracias, tanto a los que están como a los que no están, por haber tenido el honor de compartir con ellos el pleno de Campillos. También al Sr. Trigos por ayudar a que se escuche esto y al Sr. Alcalde.

El **Sr. Presidente**, señala que hay momentos algunas veces tensos, pero en definitiva son encuentros entre personas que luchan por el bien de la ciudadanía. Muchas gracias también por las aportaciones realizadas.

El **Sr. Castillo García**, quisiera sumarme al agradecimiento realizado por mi compañero.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las doce horas del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

VºBº
El Presidente,